



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 633 DE 2024 (Octubre 17 de 2024)

“Por medio de la cual se nombra a CARLOS ENRIQUE AGUILAR PEREZ, como Director Técnico Jurídico, en el empleo nivel directivo, código 009, grado 01, de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima.”

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 15, 16 y 49 del Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 632 del dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), se aceptó la renuncia al cargo al doctor **JAIRO ESTEBAN ROBAYO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.018.442.061, expedida en Bogotá D.C, de Director Técnico Jurídico, de la Contraloría Departamental del Tolima, donde su vinculación como Director Técnico Jurídico fue hasta el día 17 de octubre del 2024.

Que en atención a la vacancia definitiva generada en el cargo de la Dirección Técnico Jurídico código 009, grado 01, de la Planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima, esta se proveerá por medio del presente Acto Administrativo de nombramiento del doctor **CARLOS ENRIQUE AGUILAR PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.453.269, expedida en Ibagué, conforme el artículo 2.2.5.3.1 de la Ley 1083 de 2015, que reza: *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Que de conformidad con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 23 nos indica:

“ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **CARLOS ENRIQUE AGUILAR PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.453.269, expedida en Ibagué, en el cargo Director Técnico Jurídico, empleo del nivel directivo, código 009, grado 01, de la Planta de la Contraloría Departamental del Tolima, con efectos jurídicos y fiscales a partir del día dieciocho (18) de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar la presente decisión al doctor **CARLOS ENRIQUE AGUILAR PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.453.269, expedida en Ibagué, a través de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 648 de 2017, cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, contados a partir de la comunicación.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario nombrado al momento de su posesión, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o restricción para ejercer el cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, con el propósito que se adelanten los trámites administrativos pertinentes.

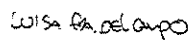
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y lo establecido en su artículo primero.

Dada en Ibagué, Dada en Ibagué, a los diecisiete 17 días del mes de octubre

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental

Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega – Secretaria Administrativa y Financiera



Proyecto: Luisa Fernanda Del campo – Abogado contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 634 DE 2024

(Octubre 17 de 2024)

“Por medio de la cual se nombra a JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA, como Contralor Auxiliar, en el empleo nivel directivo, código 035, grado 02, de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima.”

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 15, 16 y 49 del Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 621 del día Ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se aceptó la renuncia a la doctora **JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No.24.399.135 expedida en Anserma - Caldas, al cargo de Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, donde su vinculación como Contralora Auxiliar fue hasta el día 11 de octubre del 2024.

Que, en atención a la vacancia definitiva generada en el cargo de Contraloría Auxiliar, Nivel Directivo, código 035 grado 02, de la Planta de la personal de la Contraloría Departamental del Tolima, esta se proveerá por medio del presente Acto Administrativo de nombramiento del doctor **JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.442.061, expedida en Bogotá D.C, conforme el artículo 2.2.5.3.1 de la Ley 1083 de 2015, que reza: *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Que de conformidad con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 23 nos indica:

“ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor **JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.442.061, expedida en Bogotá D.C, en el cargo de Contralor Auxiliar, Nivel Directivo, código 035 grado 02, de la Planta de la personal de la Contraloría Departamental del Tolima, con efectos jurídicos y fiscales a partir del día dieciocho (18) de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al doctor **JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.442.061, expedida en Bogotá D.C, a través de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 648 de 2017, cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, contados a partir de la comunicación.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario nombrado al momento de su posesión, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o restricción para ejercer el cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, con el propósito que se adelanten los trámites administrativos pertinentes.

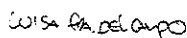
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y lo establecido en su artículo primero.

Dada en Ibagué, a los diecisiete 17 días del mes de octubre

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GERALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental

Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega – Secretaria Administrativa y Financiera



Proyecto: Luisa Fernanda Del campo Camacho – abogado contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]